

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

**Audiencia de Pruebas de que trata el Art 181 de la Ley 1437 de 2011
Acta No. 060**

En la ciudad de Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el suscrito Juez Primero del Circuito Administrativo de Buga (V), en asocio de su Oficial Mayor, constituye el recinto en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, dentro del **medio de control** de REPARACION DIRECTA, en el que actúan como parte **DEMANDANTE** los señores MARÍA ELIDA CASTAÑO ARIAS Y OTROS, y como demandados el MUNICIPIO DE TULUÁ y el señor EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA y como **LLAMADO EN GARANTÍA**: BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., proceso que se tramita ante éste Despacho bajo el **Radicado** 76-111-33-33-001-2018-00225-00.

Se procede al registro de las personas que se encuentran presentes, sujetos procesales a quienes se les solicita indicar nombres, documento de identidad, tarjeta profesional en el caso de los apoderados de las partes, y la calidad con la cual se presentan a la diligencia, y la dirección física y electrónica, destinada para recibir notificación. Siendo el orden de intervención a lo largo de la presente audiencia, en el primer turno la parte demandante, seguido de la parte demandada. Se autoriza la grabación de la presente audiencia en audio y video, elementos tecnológicos con los cuales cuenta la sala, ordenándose desde ahora su incorporación al expediente, conforme lo ordena el art. 183 del CPACA.

1. ASISTENCIA:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Apoderado: MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ
Cédula de Ciudadanía: 1'116.237.495
Tarjeta Profesional: 220.817 del C.S de la Judicatura

POR LA PARTE DEMANDADA

MUNICIPIO DE TULUÁ

Apoderado: VALENTINA DÁVALOS GONZÁLEZ
Cédula de Ciudadanía: 1'116.269.077
Tarjeta Profesional: 340.751 del C.S de la Judicatura

EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA

Apoderado: ORLANDO HENAO LÓPEZ
Cédula de Ciudadanía: 16'364.725
Tarjeta Profesional: 89.395 del C.S de la Judicatura

POR LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA

BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A

Apoderado: ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA
Cédula de Ciudadanía: 1'047.497.759
Tarjeta Profesional: 391.579 del C.S de la Judicatura

INASISTENCIA

El despacho, deja constancia de que NO asiste a la presente audiencia la representante del Ministerio Público. Como quiera que su inasistencia, no impide la realización de la audiencia, se continúa con el trámite legal pertinente.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.665

Reconocer personería adjetiva al abogado **ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA** titular de la Cédula de Ciudadanía No.1'047.497.759 de Cartagena (B) y portador de la Tarjeta Profesional No. 391.579 del C. S. de la Judicatura, como apoderado sustituto de la llamada en garantía **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder de sustitución que obra en el Pdf.52 Índice 00040 SAMAI, el cual cumple con los parámetros delineados por los artículos 74 y ss del C.G.P

NOTIFICACIÓN: La decisión adoptada se notifica en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 202 del CPACA.

RECURSO(S): Sin Recursos.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

De la revisión efectuada a la presente actuación no advierte el Despacho irregularidades o causales de nulidad que puedan invalidarla.

Seguidamente se insta a las partes a fin de que si lo consideran necesario manifiesten si advierten algún tipo de irregularidad o una causal de nulidad que invalide la actuación, para ello se le concede el uso de la palabra como sigue:

Por la parte Demandante
Por la parte Demandada
Por el Municipio de Tuluá
Por el señor Eduardo José Tafur Orejuela
Por la Llamada en Garantía/ BBVA Seguros de Colombia S.A

En sus intervenciones, tal y como quedó consignado en el audio las partes manifiestan no encontrar irregularidad o causal de nulidad alguna.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 564

En virtud de lo anterior. El Despacho, **DISPONE:**

DECLARAR saneada la actuación surtida hasta esta etapa procesal. (Art. 207 del CPACA)

NOTIFICACIÓN: La decisión adoptada se notifica en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 202 del CPACA.

RECURSO(S): Sin Recursos.

3. RECAUDO DE PRUEBAS:

Teniendo en cuenta el decreto de pruebas efectuado a través de Auto Interlocutorio No. 253 contenido en el acta No. 028 del 22 de abril de 2024, elevada en virtud de la realización de la Audiencia Inicial y como quiera que, entre las ordenadas existen testimoniales a petición de parte y ordenadas de oficio, declaraciones de parte y sustentación de dictamen pericial, se procede a su recaudo en el siguiente orden:

En primer lugar, se escuchará la sustentación del dictamen pericial por parte del testigo técnico Álvaro Hernán Cifuentes Noreña y que fuera decretado a solicitud de la parte demandante. Acto seguido, se escucharán las declaraciones de los testigos decretados de oficio; posteriormente la declaración de parte del señor EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA, y se finalizará con las declaraciones de parte de los demandantes.

En cuanto a las documentales decretadas, una vez surtido el recaudo de las distintas declaraciones, se adoptará la decisión a que haya lugar.

3.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DICTAMEN PERICIAL

Fue decretada la orden de sustentación del dictamen pericial consistente en documento contentivo de "*concepto técnico de accidente de tránsito*", aportado por el extremo activo (Pdf.38, índice 19 SAMAI) y signado por el ciudadano Álvaro Hernán Cifuentes Noreña en su condición de "*Técnico en Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial*", quien comparece para efectos de la sustentación de la experticia, material probatorio el cual se encuentra incorporado a índice 20 expediente virtual SAMAI, cuyo traslado a las partes se surtió previamente, para lo cual se le solicita que proceda a efectuar una exposición de la razón y las conclusiones del dictamen, así como la información que dio lugar al mismo y el origen de su conocimiento.

Se procede a la toma de juramento al Perito, a partir del minuto **(00:35:00)**

CONTESTA: Ante la toma del juramento, el perito Álvaro Hernán Cifuentes Noreña, jura decir la verdad y nada más que la verdad en todo lo que es materia de esta diligencia. Iniciando a los **(00:35:09)** del tiempo de filmación

Se solicita al Perito exponga sobre su preparación e idoneidad

Por el Perito, se efectúa el relato. Iniciando a los **(00:37:00)** del tiempo de filmación.

Se solicita al Perito llevar a cabo una ilustración sobre los aspectos cruciales y conclusiones de su informe **(00:39:00)**

Por el Perito, se efectúa el relato. Iniciando a los **(00:40:00)** del tiempo de filmación.

Interrogatorios

Por el Juez, se procede a interrogar. Iniciando a los **(00:44:43)** del tiempo de filmación.

El Perito, emite las respectivas respuestas. Iniciando a los **(00:47:09)** del tiempo de filmación.

El Despacho concede el uso de la palabra a la apoderada del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para que interroge al Perito a partir del minuto **(00:50:00)**

Por la Apoderada Judicial del **MUNICIPIO DE TULUÁ**, se manifiesta no tener preguntas

El Apoderado Judicial del señor **EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA**, manifiesta no tener preguntas

El Apoderado Judicial de **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A**, manifiesta no tener preguntas

Por el Apoderado Judicial de la parte **DEMANDANTE**, se procede a interrogar. Iniciando a los **(00:51:02)** del tiempo de filmación.

El Perito, emite las respectivas respuestas. Iniciando a los **(00:52:07)** del tiempo de filmación.

Agotado el interrogatorio, el Despacho realiza nuevas preguntas a partir del minuto **(00:58:26)** del tiempo de filmación

El Perito, emite las respectivas respuestas. Iniciando a los **(59:21:00)** del tiempo de filmación

El Apoderado Judicial de **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A**, efectúa preguntas a partir del minuto **(01:01:30)** del tiempo de filmación

El Perito, emite las respectivas respuestas. Iniciando a los **(01:02:00)** del tiempo de filmación

3.2 TESTIMONIALES DE OFICIO.

Se ordenó de manera oficiosa convocar a los señores **JAIR MARTÍNEZ VARGAS** quien para el momento de los hechos fueran el conductor del vehículo o maquinaria que transportaba los vagones, y **OSCAR LONDOÑO**, en su condición de autoridad de tránsito y autor del informe respectivo (One Drive. Pdf.01, folios 35 a 37).

3.2.1 Se procede a la recepción de la declaración del señor **JAIR MARTÍNEZ VARGAS**, a continuación, el Despacho juramenta al testigo en los siguientes términos: señor **JAIR MARTÍNEZ VARGAS** Jura usted decir toda la verdad y solo la verdad en la declaración que va a rendir, previniéndola que en caso de no hacerlo podría verse involucrada en proceso de naturaleza penal.

CONTESTA: Ante la toma del juramento, el testigo **JAIR MARTÍNEZ VARGAS**, jura decir la verdad y nada más que la verdad en todo lo que es materia de esta diligencia. Iniciando a los **(01:09:57)** del tiempo de filmación.

PREGUNTADO: Por sus Generales de Ley. Informe cuál es su documento de identidad, edad, dirección de residencia o domicilio, profesión u ocupación, estudios realizados, y si existe en relación con las partes algún motivo que afecte su imparcialidad.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:10:57)** del tiempo de filmación.

Asimismo, se le informa que ha sido llamada a declarar, sobre *“las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente”* en el que pierde la vida el señor Carlos Enrique Flórez Quintero y cuyo deceso da origen al presente litigio.

Se le indica la testigo que debe responder sobre lo que se le pregunte sin emitir conceptos personales, pues el testigo sólo declara sobre hechos y circunstancias

de que tenga conocimiento, o haya percibido de alguna manera, salvo que tenga conocimientos especializados sobre el tema objeto de declaración y que se le indague sobre ellos.

PREGUNTADO: En su calidad de testigo de hechos, deberá hacer una exposición detallada de lo que conozca o le conste de ellos.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:16:07)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DEL DESPACHO

PREGUNTADO: Por la Juez, se procede a interrogar. Iniciando a los **(01:18:28)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:19:11)** del tiempo de filmación.

Acto seguido el Despacho concede el uso de la palabra a la parte **DEMANDANTE** a fin de que interroge al testigo. **(01:28:23)** del tiempo de filmación

CONTESTA: El testigo emite la respuesta a partir del minuto **(01:29:58)** del tiempo de filmación

Preguntas del apoderado del señor **EDUARDO TAFUR** a partir del minuto **(01:45:23)** del tiempo de filmación

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:48:04)** del tiempo de filmación.

Preguntas de la llamada en garantía **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A**, a partir del minuto **(01:49:26)**

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:50:00)** del tiempo de filmación.

3.3 TESTIMONIALES A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA

De acuerdo con la solicitud probatoria, el señor **DARLEY IDÁRRAGA LONDOÑO**, rendirá testimonio con relación al documento denominado “*verificación de un tenedor para remolques de transporte de caña para panela*” (One Drive, Pdf.03, folios 1 a 8)

El Despacho procede a juramentar a la testigo en los siguientes términos: señora **DARLEY IDÁRRAGA LONDOÑO** Jura usted decir toda la verdad y solo la verdad en la declaración que va a rendir, previniéndola que en caso de no hacerlo podría verse involucrada en proceso de naturaleza penal.

CONTESTA: Ante la toma del juramento, el testigo **DARLEY IDÁRRAGA LONDOÑO**, jura decir la verdad y nada más que la verdad en todo lo que es materia de esta diligencia. Iniciando a los **(01:54:40)** del tiempo de filmación.

Asimismo, se le informa que ha sido llamada a declarar, sobre el documento denominado “*verificación de un tenedor para remolques de transporte de caña para panela*”

PREGUNTADO: Por sus Generales de Ley. Informe cuál es su documento de identidad, edad, dirección de residencia o domicilio, profesión u ocupación, estudios realizados, y si existe en relación con las partes algún motivo que afecte su imparcialidad.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:55:06)** del tiempo de filmación.

PREGUNTADO: En su calidad de testigo de hechos, deberá hacer una exposición detallada de lo que conozca o le conste de ellos.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(01:58:27)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DEL DESPACHO

PREGUNTADO: Por la Juez, se procede a interrogar. Iniciando a los **(02:19:00)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:21:00)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DE LA PARTE SOLICITANTE / EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA

Se concede la palabra al Apoderado Judicial, para que interrogue al testigo. Iniciando a los **(02:21:33)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:21:54)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMADANTE

Se concede la palabra al Apoderado Judicial de la parte Demandante, para que interrogue al testigo. Iniciando a los **(02:24:25)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:25:00)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Sin preguntas.

INTERROGATORIO DE LA LLAMADA EN GARANTÍA / BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A

Se concede la palabra a la Apoderada Judicial de la Llamada en Garantía, para que interrogue a la testigo. Iniciando a los **(02:36:59)** del tiempo de filmación. Se objetó la pregunta y el apoderado opta por no interrogar al testigo

3.3.1 Testimonio del señor **WALTER WILLIAM MONTOYA**, quien ha sido llamado a declarar, sobre el conocimiento que tenga acerca “*del estado de mantenimiento de los vagones para la fecha del accidente*”, en virtud de solicitud probatoria hecha por la parte vinculada.

Procede el Despacho a tomar su juramento juramentarle en los siguientes términos: señor **WALTER WILLIAM MONTOYA** Jura usted decir toda la verdad y solo la verdad en la declaración que va a rendir, previniéndola que en caso de no hacerlo podría verse involucrada en proceso de naturaleza penal.

CONTESTA: Ante la toma del juramento, el testigo **WALTER WILLIAM MONTOYA**, jura decir la verdad y nada más que la verdad en todo lo que es materia de esta diligencia. Iniciando a los **(02:47:33)** del tiempo de filmación.

PREGUNTADO: Por sus Generales de Ley. Informe cuál es su documento de identidad, edad, dirección de residencia o domicilio, profesión u ocupación, estudios realizados, y si existe en relación con las partes algún motivo que afecte su imparcialidad.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:48:08)** del tiempo de filmación.

PREGUNTADO: En su calidad de testigo de hechos, deberá hacer una exposición detallada de lo que conozca o le conste de ellos.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:52:09)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DEL DESPACHO

PREGUNTADO: Por la Juez, se procede a interrogar. Iniciando a los **(02:57:10)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(02:57:26)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO DE LA PARTE SOLICITANTE / EDUARDO JOSÉ TAFUR OREJUELA

Sin preguntas.

INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMADANTE

Se concede la palabra al Apoderado Judicial de la parte Demandante, para que interroge al testigo. Iniciando a los **(03:04:50)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(03:05:00)** del tiempo de filmación.

INTERROGATORIO MUNICIPIO DE TULUÁ

Sin preguntas.

INTERROGATORIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA / BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A

Se concede la palabra a la Apoderada Judicial de la Llamada en Garantía, para que interroge a la testigo. Iniciando a los **(03:08:36)** del tiempo de filmación.

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(03:08:50)** del tiempo de filmación.

NUEVO INTERROGATORIO DEL DESPACHO

El Despacho realiza nuevas preguntas a partir del minuto **(03:11:38)** del tiempo de filmación

CONTESTA: Emite la respectiva respuesta. Iniciando a los **(03:11:53)** del tiempo de filmación

SOBRE EL TESTIMONIO DEL SEÑOR OSCAR LONDOÑO

En lo que respecta al testimonio del señor **OSCAR LONDOÑO** llamado a declarar de manera oficiosa en su calidad de autor del informe de accidente de tránsito, -quien no acudió a la diligencia-, no obstante, y, como quiera que en efecto aparece la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte demandante a quien se le había atribuido la carga, y, dado que, es un testigo importante para resolver respecto a la verdad que se logre probar, es menester insistir en su recaudo y ante este testigo atribuir la carga de su comparecencia por resultarle más fácil allegar la información correspondiente a la apoderada del **MUNICIPIO DE TULUÁ**.

Para ello, a través de secretaria se remitirá el oficio correspondiente de citación a fin de que se haga lo pertinente, de tal manera que el pueda acudir a la diligencia.

NOTIFICACIÓN: La decisión adoptada se notifica en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 202 del CPACA.

RECURSOS: Sin Recursos.

4. SUSPENSION DE LA AUDIENCIA:

Auto de Sustanciación No. 666

Correspondiendo hacer uso de la atribución contemplada en el numeral 1º del Artículo 181 del CPACA, consistente en emitir la orden de suspensión de la práctica de la Audiencia de Pruebas, al ser considerada necesaria, en virtud de la complejidad que representa obtener el recaudo de la totalidad del material probatorio. Por lo cual se; **D I S P O N E:**

1.- DECRETAR la suspensión de la práctica de la audiencia de Pruebas.

2.- SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M)** del día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28)**, del mes de **AGOSTO** de **2024**, como fecha y hora para llevar a cabo la reanudación de la presente audiencia.

NOTIFICACIÓN: La decisión adoptada se notifica en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 202 del CPACA.

RECURSOS: Sin Recursos.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada la misma, siendo la hora de las **DOCE Y TRES MINUTOS DE LA TARDE (12:03 P.M)**. Y se firma por los que en ella han intervenido, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA
JUEZ

Nota: Se deja constancia de que esta acta se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>